



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N°1.608/2013.

ZAPALLAR, 4 de Abril del 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- El decreto alcaldicio 2.137 de 2010, que aprueba el contrato de servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios a la empresa Ecosider S.A.
- Factura N° 1806, de fecha 22 de Marzo de 2013, de la Empresa Ecosider S.A., correspondiente a los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Zapallar, del mes de marzo de 2013, por la suma de \$28.778.906 pesos IVA incluido.
- El certificado N° 125/2013, de fecha 2 de abril de 2013, del señor Francisco Cisternas Pasache, Jefe de Aseo y Ornato (S) de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que certifica haber recibido conforme los servicios de la empresa Ecosider S.A. en el mes de Marzo de 2013, adjuntando la documentación la documentación exigida en el contrato respectivo y en las bases de licitación.
- La resolución de fecha 26 de febrero de 2013, del juzgado de cobranza laboral y previsional de La Ligua, en causa RIT: E-2-2013, RUC: 12-4-0001929-9, que resuelve exhorto diligencia del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, notificado a la Ilustre Municipalidad de Zapallar con fecha 22 de Marzo de 2013.
- Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, que ordenar practicar embargo en los dineros que la Municipalidad de Zapallar debe pagar a la empresa Ecosider S.A. por la suma de \$23.033.395, debiendo remitirse los fondos embargados al dicho tribunal mediante cheque extendido a la orden de dicho tribunal o ser depositados en la cuenta corriente N° 1956671 del Banco Estado.

DECRETO:

- 1.- **PAGUESE A LA EMPRESA ECOSIDER S.A.** la factura N° 1806, de fecha 22 de marzo de 2013, por la suma de \$28.778.906.- (veintiocho millones setecientos setenta y ocho mil novecientos seis pesos) IVA incluido, correspondiente a los servicios del mes de marzo de 2013, sin perjuicio de las retenciones y pagos que deban efectuarse a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2.- **GIRESE CHEQUE** a nombre de la **EMPRESA ECOSIDER S.A.** por la suma de \$ 5.745.511.- (cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos once pesos).
- 3.- **GIRESE VALE VISTA** a nombre del **Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago** por la suma de \$ 23.033.395.-(veintitrés millones treinta y tres mil trescientos noventa y cinco pesos), para ser depositados en la cuenta corriente de dicho tribunal N° 1956671 del Banco Estado.
- 4.- **IMPUTESE** a la cuenta: 215-22-08-001-002-000 "Servicio de Aseo Domiciliario".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION

- 1 - DEPTO. DE ASEO Y ORNATO
- 2 - DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3 - DEPTO. DE CONTROL
- 4 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADVICTA ASEO/DAT/SEC/JUR.